

Promover el Protocolo entre niñas, niños y adolescentes



Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (OPSC)

LOS NIÑOS NO SE VENDEN Y DEBEN SER PROTEGIDOS FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

LO QUE LOS PAÍSES DEBERÍAN HACER
PARA ASEGURAR QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES NO SE VENDAN NI SE UTILICEN
EN LA PROSTITUCIÓN Y LA PORNOGRAFÍA



Agradecimientos

Nos gustaría agradecer sinceramente el apoyo de todas las personas y organizaciones que han contribuido a esta publicación.

Expresamos nuestra profunda gratitud a las niñas, niños y adolescentes que revisaron el borrador inicial, perfeccionaron el lenguaje y dieron su perspectiva crítica para construir el diseño y contenido de esta publicación, incluyendo: niñas, niños y adolescentes de Nepal del Grupo Kishore Kishori -CWIN; Millijuli Kishore Kishori – CWIN; Youth Safe – CWIN; Voice of Children; Hatemalo; Ketaketi Home; SOS Aldeas Infantiles; KKT; CWIN; ECPAT y el equipo de niñas, niños y adolescentes de la Fundación “the Rights of Young Foundation” de Uganda y los niños, niñas y adolescentes que colaboran con la “Child Development Agency” de Jamaica.

También queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a los adultos, jóvenes, agencias y organizaciones que facilitaron la realización de la prueba de campo y la participación de niñas, niños y adolescentes en la misma, en especial a Bimol Bhetwal (ECPAT), Shubha Raj Pokharel (CWIN), Sujan Burlakoti (Law Students Society), Jonathan Ssembajwe (Rights of Young Foundation), Junita Upadhyay (ECPAT Internacional), The Child Development Agency, Policy Planning and Evaluation Division y The Children and Family Support Unit (Jamaica).

Queremos agradecer también a los siguientes aliados por sus sólidos comentarios sobre los diferentes documentos preliminares:

- Najat Maalla M’jid, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Save the Children
- Plan Internacional
- Visión Mundial
- ECPAT Internacional

También agradecemos a la Fundación OAK por su apoyo financiero.

El arte y diseño han estado a cargo de Jason Robinson, Planet You; las ilustraciones son obra de Qin Cheng.

Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas
sobre la Violencia contra los Niños

633 Tercera Avenida, piso 24
Nueva York, NY 10017
+1 212-824-6322
www.srsg.violenceagainstchildren.org
Versión en español
Septiembre 2014



Estimado(a) Lector(a),

Gobiernos, organizaciones y personas en todo el mundo están comprometidos a garantizar los derechos de la niñez y a proteger a las niñas, los niños y adolescentes de todo daño. Con el pasar de los años, se han hecho muchas promesas y aceptado compromisos importantes para darles a niñas y niños una infancia segura y sin violencia. Todos los niños, niñas y adolescentes deberían saber que estas promesas existen y utilizarlas cuando sea necesario.

Esta publicación explica el contenido de una de las promesas que los países han hecho a nivel internacional: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (OPSC su nombre abreviado en inglés o Segundo Protocolo). El OPSC es importante porque explica lo que se debe hacer para eliminar la violencia sexual contra la niñez y cómo podemos ayudar a las niñas, niños y adolescentes afectados.

La versión oficial del OPSC contiene muchas palabras técnicas y vocabulario propio de textos legales (por ejemplo, “jurisdicción” y “extradición”). Estas palabras son complicadas para personas de todas las edades. Siguiendo el consejo y orientación de los niños, niñas y adolescentes, hemos decidido incluir algunas de estas palabras y explicar los conceptos más complicados. Creemos que la presente versión del protocolo es sobre todo útil para niños y niñas mayores y para adolescentes que puedan contar con el apoyo de adultos preparados para responder a sus preguntas (como profesores o líderes de grupos de niños, niñas o adolescentes).

Si tienes preguntas o necesitas utilizar el OPSC en el marco de una acción legal, te recomendamos que consultes la versión oficial del protocolo (el enlace se encuentra al final de esta publicación).

En esta publicación puedes aprender:

- ¿Qué son las Naciones Unidas?
- ¿Qué es una Convención y qué es un Protocolo Facultativo?

- ¿Cómo trata el OPSC algunas formas de violencia contra los niños?
- Y más cosas útiles.

Te animamos a que compartas la información de esta publicación con otras personas, especialmente con niños, niñas y adolescentes en tu familia, escuela y comunidad. También te animamos a compartir esta información con tu comunidad en línea. Usa esta información para empezar una conversación con tus amigos y amigas sobre cómo prevenir la violencia y protegerte de ella. Los docentes, profesionales y organizaciones que trabajan para acabar con la violencia contra los niños y niñas también se beneficiarán con este folleto. Si quieres tener más información sobre este tema o te gustaría tomar acciones, por favor revisa la sección “Investigación e Incidencia” al final de este folleto.



Recuerda...

Esta publicación contiene información sobre la violencia sexual. Esta información puede ser difícil de leer y en algunos lectores puede causar tristeza, preocupación o miedo. Si es así, te recomendamos que hables de ello con alguien sobre los temas tratados en esta publicación. Piensa en alguien de confianza que pueda aconsejarte o ayudarte para encontrar el apoyo que necesitas. Esta persona puede ser alguien de tu familia, un profesor o cuidador, un trabajador social, una hermana o un hermano.

Saludos muy amigos,

A handwritten signature in black ink that reads "Marta Santos Pais". The signature is written in a cursive, flowing style.

Marta Santos Pais, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.



Cómo empezar

Antes de dar a conocer el Protocolo Facultativo (OPSC), empecemos primero entendiendo algunas palabras importantes y temas relacionados con este documento.

¿Qué son los derechos humanos?

Todos los niños y niñas tienen los mismos derechos humanos. Algunos de tus derechos humanos tienen que ver con las necesidades físicas para crecer y estar saludable. Por ejemplo, tienes derecho a la alimentación, agua, vivienda y atención básica de salud. Algunos de tus derechos humanos se relacionan con la forma en que otras personas te tratan. Tienes el derecho a ser tratado(a) con dignidad y respeto. Algunos de tus derechos tienen que ver con la necesidad de recibir cuidados, desarrollarte y crecer y luego ser parte de tu comunidad. Tienes el derecho a la educación, a expresar tus propias ideas y opiniones, a acceder y compartir la información y a participar en la toma de decisiones sobre los asuntos que te afectan. Es muy importante que sepas que también tienes derecho a ser protegido(a) de todas las formas de violencia y a no ser discriminado(a) por ser quien eres o por venir de dónde vienes.

¿Qué son las Naciones Unidas?

La Organización de las Naciones Unidas, o la “ONU” de manera abreviada, es un organismo internacional compuesto por diferentes partes y secciones. Es el lugar donde todos los países del mundo pueden discutir los problemas y abordar los temas que afectan a todos. Las Naciones Unidas juegan un papel importante para tratar de mantener la paz y la seguridad internacional pero también se ocupa de asuntos como medio ambiente, salud, educación, protección de los derechos de la niñez, de las mujeres, de las personas con discapacidad y más. La ONU toma muchas acciones para apoyar los derechos humanos. Crea Tratados, Convenciones y Protocolos que tienen como meta proteger a niñas, niños, mujeres, hombres y también a nuestro planeta.

¿Qué es una Convención?

Una Convención es un acuerdo legal escrito realizado por los gobiernos para proteger a todas las personas y también a nuestro planeta. Una Convención detalla o hace una lista de las promesas que hacen los gobiernos sobre un tema (por ejemplo: los derechos de la niñez y de las mujeres). Estos compromisos son parte del derecho internacional, por lo tanto deben ser respetados y no son simplemente un consejo para los gobiernos.

¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño?

El 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño. También se la conoce como la CDN. La CDN establece los derechos humanos que tienen todos los niños, niñas, y adolescentes en cualquier lugar del mundo. La CDN es la convención de derechos humanos más universalmente aceptada en la historia.

¿Qué es una Ratificación?

Cuando un gobierno “ratifica” una Convención está diciendo que está de acuerdo con ella, y ésta se convierte en una obligación legal para ese país. En otras palabras, al ratificar una Convención un gobierno está diciendo que promete cumplir los compromisos que se indican en la Convención.

¿Qué es un Protocolo Facultativo?

Los Protocolos Facultativos se crean para complementar una convención existente y reconocer nuevos compromisos que deben respetar los gobiernos (por ejemplo: proteger a niños y niñas de la violencia sexual o reforzar la protección de la niñez afectada por un conflicto armado). Una vez ratificados por el gobierno, los Protocolos Facultativos conllevan la misma fuerza legal que la convención y pueden ser usados de la misma manera.

Por ejemplo: la Convención sobre los Derechos del Niño tiene tres Protocolos Facultativos: el primero aborda los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que están en situaciones de conflicto armado, el segundo trata las diferentes formas de venta de niñas, niños y adolescentes y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; y el tercero tiene que ver con los “procedimientos de comunicación” y cómo las niñas, niños y adolescentes o sus representantes pueden presentar una queja por violaciones a sus derechos.

¿Quieres saber más?

Mucha de la información de esta sección fue tomada prestada de una serie de 10 folletos llamada “Qué es...”. Estos folletos fueron desarrollados para niñas, niños y adolescentes y son una ayuda para explicar muchas cosas diferentes sobre la ONU. Puedes encontrar enlaces a todos los folletos al final de este informe.



El OPSC en breve

Ahora, hagamos una rápida revisión del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (OPSC o Segundo Protocolo).

El Segundo Protocolo trata tres formas principales de violencia:

1. La venta de niños
2. La prostitución infantil
3. La pornografía infantil

Esta publicación te ayudará a entender mejor estas tres cuestiones.

Venta de niños

La venta se produce cuando se da o entrega a un niño o una niña a cambio de dinero u otra forma de beneficio (por ejemplo, cosas de valor, regalos, o alguna forma de asistencia). Cuando el OPSC se refiere a la venta de niños, incluye la venta por distintos motivos, tales como: trabajo forzado, trabajo peligroso, trabajo ilegal; para convertirlos en niños soldados, para casarlos, para explotarlos o abusar sexualmente de ellos o para que alguien pueda adoptarlos ilegalmente. El Segundo Protocolo también comprende la venta de los órganos de los niños por dinero o por alguna otra forma de beneficio.

A veces, la venta de niños puede involucrar el tráfico de niños. El tráfico de niños se produce cuando alguien es desplazado de un lugar a otro con el propósito de ser explotado a través del trabajo, el matrimonio forzado o la explotación sexual. Por ejemplo, algunas personas se llevan a los niños lejos de sus hogares y los venden a otras personas que los obligan a mendigar en las calles o a trabajar ilegalmente en casas o en la agricultura (labranza).

Prostitución Infantil

La prostitución es cuando una persona paga a otra persona (con dinero, regalos o favores) a cambio de sexo. La prostitución Infantil ocurre cuando un niño, niña o adolescente es abusado sexualmente a cambio de dinero, comida, ropa, albergue o protección. A veces el niño recibe directamente el pago, pero otras veces se paga a las personas que controlan al niño.

Los adultos pueden engañar, forzar, amenazar o presionar a los niños para que se prostituyan. La explotación de los niños en la prostitución puede ocurrir en muchos lugares, incluyendo: la calle, en bares, clubs, prostíbulos, hoteles, casas particulares o escuelas.



Pornografía Infantil

La pornografía infantil incluye imágenes (fotos y vídeos), grabaciones sonoras o textos escritos sobre niños a los que se está abusando sexualmente. Algunos adultos utilizan estos sonidos, imágenes y textos para obtener placer sexual. A menudo se trata de fotografías o vídeos de las partes privadas de los niños, de adultos agrediendo sexualmente a niños o de niños realizando actos sexuales entre ellos. La pornografía infantil es frecuentemente compartida, intercambiada o vendida entre adultos.

Las imágenes de niños abusados pueden encontrarse en muchos lugares, incluyendo: internet, en teléfonos móviles, en películas, DVDs, vídeos, revistas, libros, tiras cómicas y afiches.



¿Por qué es importante el OPSC?

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) tiene varios artículos (o secciones) que tratan sobre la protección de las niñas y niños frente a la explotación sexual. Por ejemplo:

- El artículo 19 pide a los gobiernos que aseguren que todos los niños estén debidamente cuidados y protegidos de todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual.
- El artículo 32 protege a los niños del trabajo peligroso o que pueda perjudicar su salud o educación.
- El artículo 34 protege a los niños de todas las formas de explotación y abuso sexual.
- El artículo 35 pide a los gobiernos que tomen todas las medidas necesarias para impedir el secuestro, el tráfico y la venta de niños.
- El artículo 39 pide a los gobiernos que brinden a los niños víctimas de violencia la ayuda necesaria para recuperarse de todo lo que han sufrido.

El OPSC es muy útil porque define y trata con más detalle tres problemas importantes: la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. Sirve de ayuda para los gobiernos, parlamentos, organizaciones y personas que trabajan con la infancia para hacer lo necesario para asegurar que los niños víctimas sean protegidos, para asegurar que los criminales respondan por sus crímenes y para mejorar las leyes y las políticas a fin de proteger a las niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual.

Los gobiernos que ratifican el OPSC reconocen que actos como la venta de niños y su utilización en la prostitución y la pornografía son crímenes muy graves. El Protocolo exige que los gobiernos “criminalicen” estos actos.

Esto significa que los gobiernos tienen que asegurarse de que las leyes penales en sus países prohíban estos actos y que la policía y la justicia harán todo lo posible para que los autores respondan por los crímenes que han cometido. Cuando esto ocurre, es importante que los niños víctimas reciban la ayuda necesaria para que se sientan seguros y entiendan lo que está sucediendo. El OPSC también describe cómo apoyar a los niños víctimas durante los procesos legales y los casos ante los tribunales.

Los gobiernos que ratifican el OPSC también reconocen que los niños víctimas tienen derecho a obtener “compensación de parte de las personas legalmente responsables por los daños sufridos”. Esto significa que los niños víctimas deben poder iniciar acciones legales contra quien hubiese cometido un crimen contra ellos y pedir compensación por lo ocurrido. La compensación incluye dinero y otras cosas (por ejemplo: cuidado médico o apoyo social) que pueden ayudar a la víctima a sanar y recuperarse del daño sufrido.

El OPSC fue aceptado/adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2000 y entró en vigencia el 18 de enero de 2002.

¿Quieres saber más?

Las definiciones de esta sección han sido inspiradas por el Segundo Protocolo y además, por las importantes publicaciones y el trabajo desarrollado por ECPAT internacional para ayudar a las niñas, niños y adolescentes a entender estos problemas. Te animamos a que visites la página web de ECPAT, donde podrás descubrir su importante trabajo, que incluye materiales amigables para niños y niñas:

<http://www.ecpat.net/>



El OPSC en detalle

Ahora, examinemos el Segundo Protocolo con más detalle.

El OPSC tiene 17 artículos diferentes.

Los artículos 1 a 3 presentan las razones principales por las cuales se desarrolló el OPSC y definen las principales formas de violencia de las que trata el Protocolo.

Artículo 1 - Prohibir

Este artículo dice que los gobiernos que ratifican el Protocolo se comprometen a asegurar que la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil sean ilegales.

Artículo 2 - Definiciones

Este artículo define las tres formas principales de violencia de las que trata el protocolo:

- la venta de niños
- la prostitución infantil
- la pornografía infantil

[Las definiciones las hemos explicado en las páginas 8 y 9 de esta publicación]

El Segundo Protocolo trata de ciertas formas de violencia. Existen otros acuerdos internacionales que luchan contra otras formas de violencia y abusos. Algunos de estos acuerdos aparecen en la lista del capítulo “Información útil para la investigación y la incidencia” de este folleto.

Artículo 3 - Formas de Violencia

Este artículo contiene una lista de actos que los gobiernos deberán prohibir a través de las leyes penales. Entre ellos están:

- la venta de niños, incluyendo con el propósito de:
 - explotar sexualmente al niño o a la niña
 - vender sus órganos
 - obligarlos a trabajar
- la adopción ilegal de niños
- la utilización de niños para la prostitución
- la producción, difusión, venta, oferta o posesión de pornografía infantil.

El Segundo Protocolo pide a los gobiernos que aseguren que estos actos sean considerados crímenes graves y que cualquiera que cometa estos actos sea castigado, incluso quienes intenten cometerlos o ayuden a realizarlos. A veces, una empresa privada (por ejemplo, un hotel, un club o un bar) está involucrada en estos crímenes. Por esta razón, el OPSC pide a los países que aseguren que las empresas privadas sean castigadas si participan en estos crímenes.

Los artículos 4 a 7 piden a los países que superen algunas dificultades vinculadas a sus sistemas legales y de justicia.

Artículo 4 - Jurisdicción

Este artículo trata de la “jurisdicción”. La jurisdicción es el poder de tomar decisiones judiciales o legales sobre alguien o algo. Este artículo es importante porque pide a los gobiernos que sean claros respecto a quien tiene el poder de tomar decisiones legales o judiciales contra alguien que ha violado el OPSC mediante la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil.

Esto puede ser un problema desafiante y complejo.

Por ejemplo, si la víctima vive en un país y el criminal es de otro país. ¿Qué país deberá juzgar al sospechoso? ¿Debería ser el país de la víctima o el país del criminal? ¿Qué sucede si las leyes de los dos países son diferentes?

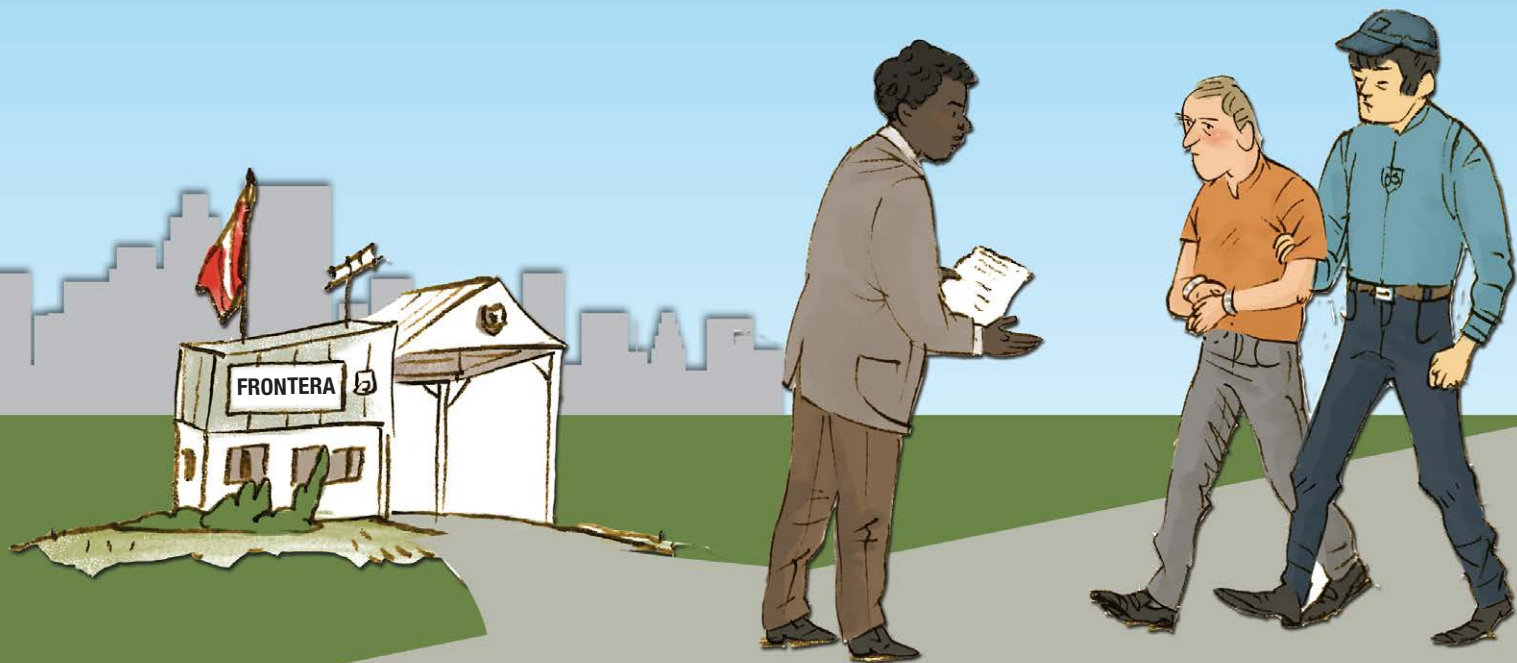
El artículo 4 pide a los gobiernos que sean claros en la forma cómo sus propios sistemas legales tratarán los distintos casos y que aseguren que sus tribunales puedan juzgar los crímenes que han ocurrido en sus países o a bordo de barcos o aviones registrados en su país.

Artículo 5 – Extradición

El artículo 5 explica lo que los países deben hacer cuando una “extradición” es necesaria. La extradición sucede cuando una persona acusada (o un criminal) es transferido de un país a otro país para ser juzgada y castigada. Las extradiciones son a veces necesarias si una persona comete un crimen (como abuso sexual de niños) en un país y se escapa a otro país para evitar ser castigada.

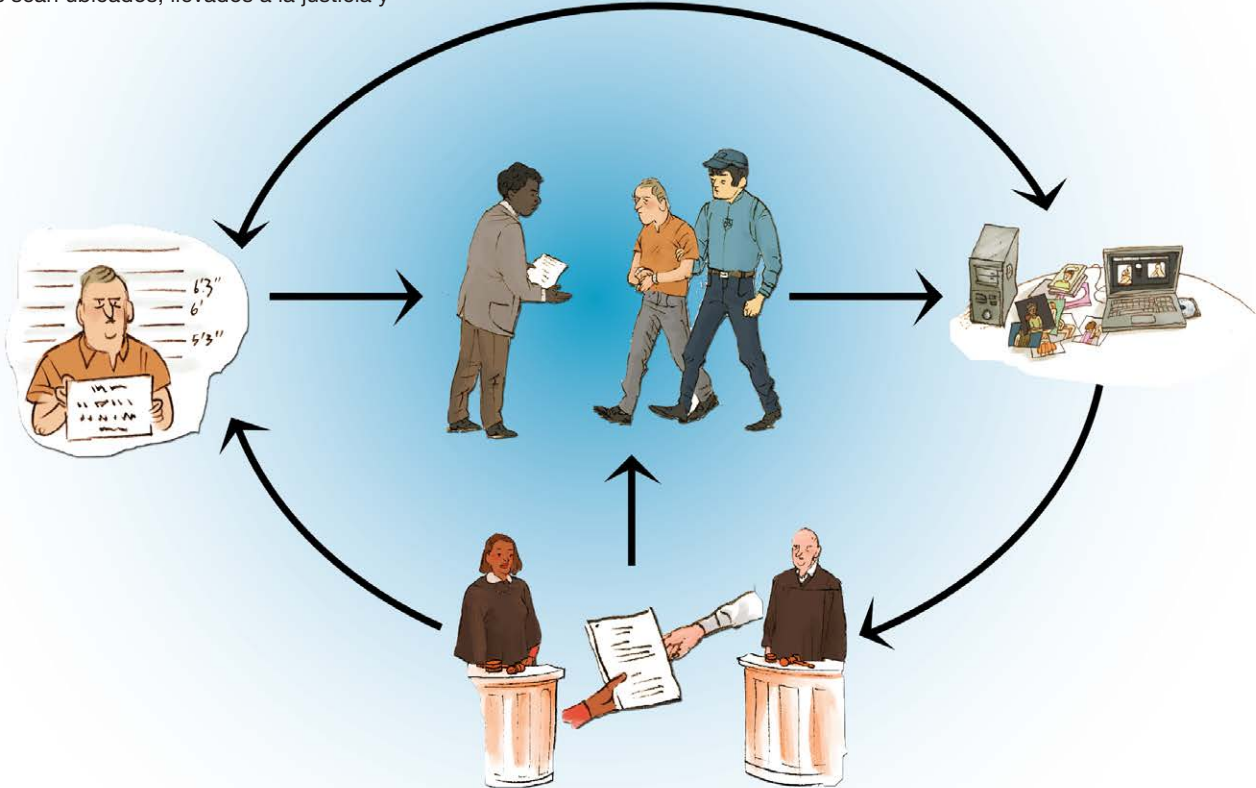
Las extradiciones pueden complicarse porque los países tienen distintos sistemas legales y distintas formas de tratar los crímenes. Además, no todos los países han firmado acuerdos de extradición que permitan resolver problemas vinculados a la extradición.

El Segundo Protocolo explica cómo tratar algunas de estas complicadas situaciones. Por ejemplo, permite que los países que han ratificado el OPSC puedan enviar a alguien de retorno (extraditarlo), aunque no hayan firmado un acuerdo de extradición entre ellos.



Artículo 6 – Asistencia legal y cooperación

Cada país tiene su propio sistema legal, su policía y sus tribunales. Debido a que muchos criminales cometen crímenes en varios países o se escapan hacia distintos países, es importante la colaboración entre las autoridades de todos los países. El artículo 6 pide a los gobiernos que trabajen juntos y que colaboren en sus esfuerzos para investigar crímenes y asegurar que los criminales sean ubicados, llevados a la justicia y sancionados.

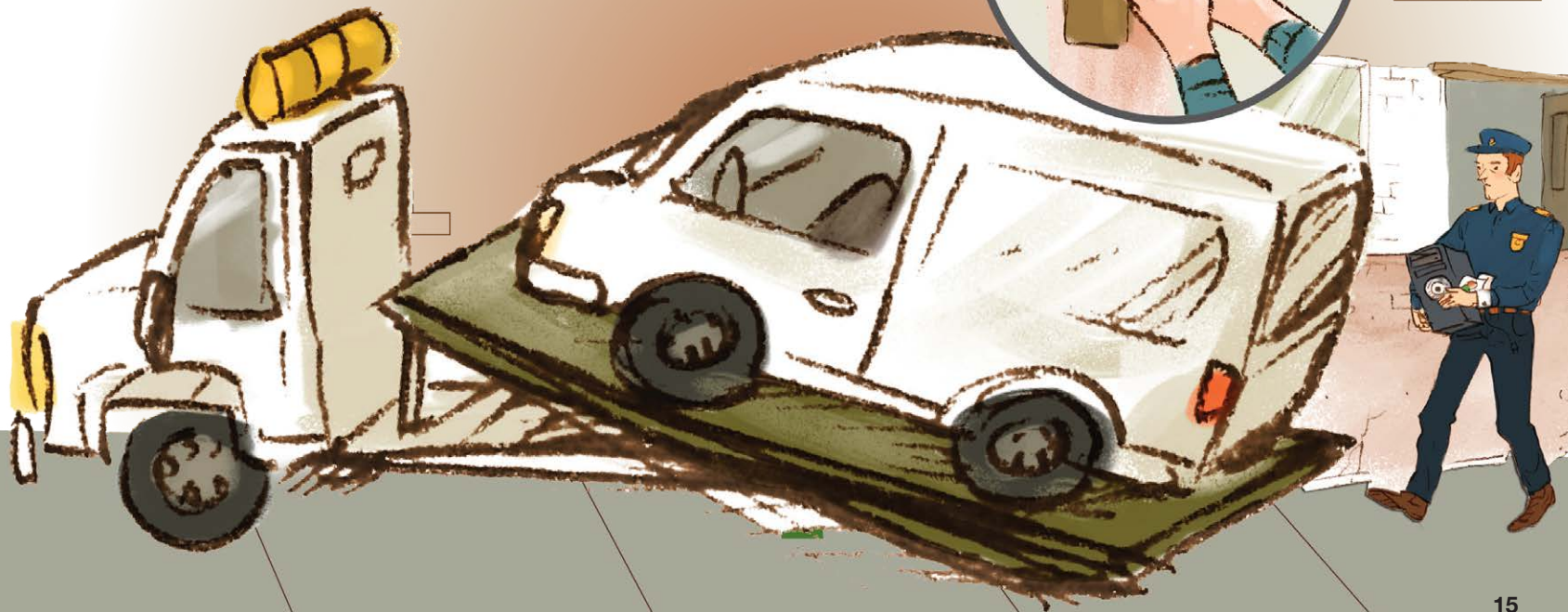
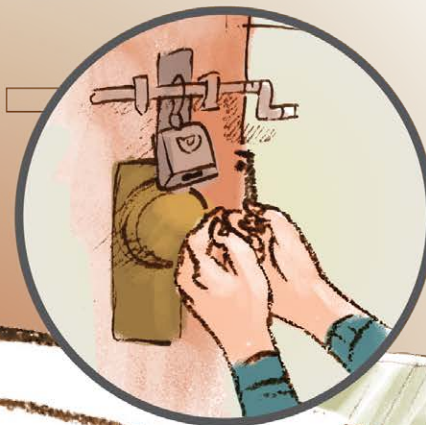


Artículo 7 – Quitar (o “confiscar”) cosas y dinero

Los criminales a veces tienen casas, apartamentos, carros, computadoras, armas y otras cosas que usan para cometer sus crímenes. Pueden también tener grandes cantidades de dinero obtenido de sus actividades criminales.

El artículo 7 pide a los países que quiten (o “confisquen”) a los criminales estos bienes y dinero.

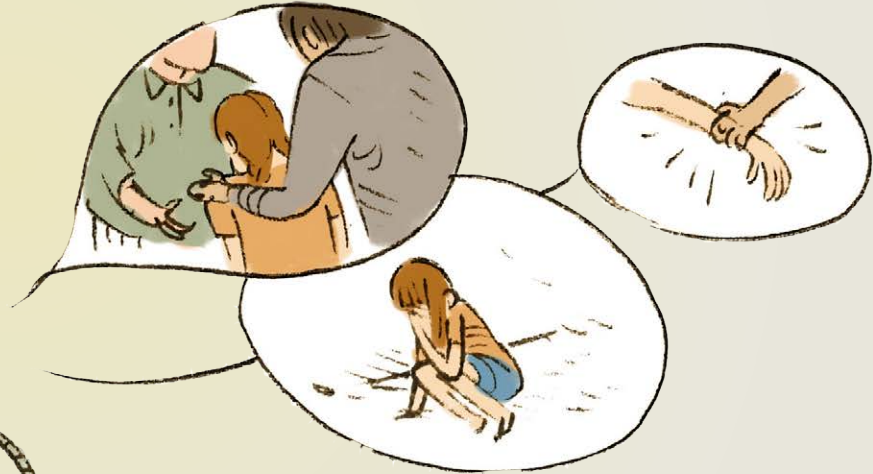
El artículo 7 también pide a los gobiernos que cierren cualquier lugar utilizado para cometer crímenes contra los niños.



Los artículos 8 a 11 tratan de la protección de las víctimas, de la prevención y de la cooperación.

Artículo 8 – Los derechos de los niños víctimas

Este artículo es muy importante, ya que trata de la protección de los derechos y el interés superior de los niños que han sido víctimas de cualquiera de los crímenes mencionados en el OPSC. El artículo 8 explica cómo los gobiernos deben proteger los derechos e intereses de los niños víctimas a través de los procesos legales y judiciales.



Las acciones que pueden ser adoptadas incluyen las siguientes:

- Asegurar que los procedimientos legales sean sensibles a las necesidades del niño víctima y que los procedimientos tomen en cuenta lo difícil y temeroso que puede ser para un niño estar involucrado en casos ante los tribunales. Por ejemplo, las autoridades deben tener salones disponibles, agradables y amigables donde los niños puedan contar sus historias. Se debería grabar en audio o video la historia del niño, de tal forma que el niño no necesite repetir la historia muchas veces o que tenga que contarla cuando el criminal está presente.
- Asegurar que los niños víctimas conozcan sus derechos y que ellos entiendan todo lo que sucede con su propio caso.
- Asegurar que la voz de los niños víctimas y sus preocupaciones sean escuchadas y consideradas durante el procedimiento.
- Dar al niño víctima apoyo durante el proceso legal.
- Proteger la vida privada y la identidad del niño víctima (por ejemplo, asegurar que el nombre y la fotografía del niño no aparezcan en periódicos o en la televisión).
- Proteger a los niños víctimas, sus familias y otros testigos y mantenerlos seguros frente a personas que pudiesen tratar de asustarlos o hacerles daño para que no cuenten lo que sucedió.
- Hacer todo lo necesario para que los procedimientos no sean demasiado largos.
- Garantizar la seguridad de las personas y las organizaciones que ayudan a prevenir los crímenes, protegen a los niños y ayudan a las víctimas a sanar y recuperarse.
- Capacitar a las personas que trabajan con los niños víctimas (como la policía, los abogados, trabajadores sociales, jueces y otros).



Artículo 9 – Prevenir y sanar

El artículo 9 describe las acciones que deben tomarse para prevenir la violencia y para ayudar a los niños víctimas a sanar y a recuperarse.

El OPSC pide a los gobiernos que creen leyes, políticas y programas para prevenir la venta de niños, la prostitución y la pornografía infantil. Dado que algunos niños pueden estar expuestos a más riesgos que otros, los países deben prestar especial atención a los grupos de niños más vulnerables.

El OPSC pide a los gobiernos asegurar que los adultos y los niños, niñas y adolescentes conozcan estos crímenes y las acciones que deben ser tomadas para prevenirlos, mantener a los niños seguros y que sepan cómo buscar ayuda cuando sea necesario. Los gobiernos deben llevar a cabo acciones de sensibilización a través de todos los medios posibles, incluso a través de campañas de información, educación y formación.



Los gobiernos deben apoyar la participación de las comunidades – y en particular de los niños, niñas y adolescentes – en estas iniciativas de información, educación y formación. Deben también prohibir la publicación y difusión de cualquier material que aliente a cometer estos crímenes contra los niños.

El artículo 9 también reconoce los derechos de los niños víctimas. Establece que los niños víctimas tienen derecho a obtener ayuda y asistencia. Esto incluye ayuda para su recuperación y sanación física, psicológica, mental y emocional. También incluye ayuda para tener un futuro seguro y feliz.

Este artículo también afirma que los niños víctimas tienen el derecho de buscar “compensación por los daños de parte de aquellas personas legalmente responsables”. Esto significa que los niños víctimas deberían ser capaces de iniciar procedimientos legales contra quien sea responsable por un crimen cometido contra ellos a fin de obtener compensación (dinero, cuidado médico u otros beneficios) por lo ocurrido.



Artículo 10 - Coordinación y cooperación internacional

El artículo 10 reconoce la importancia de trabajar juntos a nivel nacional e internacional.

A nivel nacional, hay muchas organizaciones e instituciones que pueden ayudar a eliminar la violencia contra los niños, incluyendo: servicios gubernamentales, parlamentos, defensores de los niños, organizaciones de la sociedad civil y empresas. La coordinación de todos estos esfuerzos es importante para que puedan generar los mejores resultados para las niñas, niños y adolescentes y para prevenir cualquier riesgo de violencia y abuso contra ellos.

A nivel internacional, los países deberían usar todas las oportunidades para:

- Fortalecer la prevención de la violencia contra la niñez.
- Asegurar que los criminales son llevados ante la justicia y sancionados.
- Asegurar que los niños sean protegidos.
- Ofrecer a las víctimas las mejores oportunidades para recuperarse y vivir vidas felices.

El artículo 10 pide a los gobiernos que atiendan las causas fundamentales de estos crímenes (por ejemplo: la pobreza, la discriminación y el conflicto armado). Los países deben trabajar juntos para construir sociedades justas y pacíficas. Los países que pueden ayudar a otros países que necesitan asistencia financiera u de otro tipo, son alentados a hacerlo.



Artículo 11 - Siempre se debe aplicar la ley más favorable para el niño

Los acuerdos internacionales son el resultado de una negociación entre países. Ellos contienen las promesas que los países acuerdan cumplir. Pero algunas veces la ley nacional contiene mejores soluciones; en estos casos, el OPSC dice a los países que siempre apliquen las acciones que sean más beneficiosas para los niños.

Los artículos 12 a 17 tratan sobre aspectos que son importantes para que este acuerdo internacional funcione.

Artículo 12 – Presentación de informes

Los países no deben olvidar sus promesas, y deben trabajar continuamente para conocer y mejorar la situación de los niños. Por esta razón, el Segundo Protocolo pide que cada país explique (o informe acerca de) las acciones que ha tomado para respetar sus promesas y compromisos. Cada pocos años, esta información debe ser recogida en un informe que debe ser enviado al Comité de los Derechos del Niño.

Los informes de los países presentados ante el Comité de los Derechos del Niño se encuentran disponibles en:



<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>

Artículos 13 a 17

Esta última sección del OPSC trata de algunos aspectos técnicos de este acuerdo internacional. Se explica a los países cómo firmar y ratificar el OPSC, así como la posibilidad de proponer cambios al texto del Protocolo o de abandonar el Protocolo.

El Comité de los Derechos del Niño

El Comité de los Derechos del Niño es un grupo de 18 expertos internacionales en derechos de la niñez que monitorean y revisan si los países o gobiernos están cumpliendo con las promesas que hicieron al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño.

Prueba tu conocimiento



Preguntas de opción múltiple

Encierra en un círculo la respuesta correcta para cada una de las siguientes preguntas:

1

El OPSC entró en vigencia:

- a) el 19 de enero de 2001
- b) el 18 de enero de 2002
- c) el 18 de diciembre de 2001
- d) el 18 de diciembre de 2002

2

El OPSC hace este problema ilegal:

- a) la pornografía infantil
- b) la venta de niños
- c) la prostitución infantil
- d) todas las anteriores

3

‘Extradición’ significa:

- a) tener el poder de tomar decisiones legales o judiciales sobre algo o alguien
- b) asegurar que los procedimientos legales tengan en cuenta las necesidades especiales de los niños
- c) cuando el gobierno de un país envía una persona a otro país para que sea juzgada o cumpla una condena
- d) ninguna de las anteriores

4

En 2013, la Convención sobre los Derechos del Niño tenía:

- a) 1 protocolo facultativo
- b) 2 protocolos facultativos
- c) 3 protocolos facultativos
- d) la Convención sobre los Derechos del Niño no tiene ningún protocolo facultativo

Preguntas de verdadero o falso

Encierra en un círculo "verdadero" o "falso" para cada declaración a continuación.



VERDADERO



FALSO

1

Los gobiernos no deberían ayudar a educar a los niños víctimas, a sus familias, o al público en general sobre los efectos nocivos de los crímenes comprendidos en el OPSC.

VERDADERO

FALSO

2

Los niños víctimas tienen derecho a pedir compensación por los "daños ocasionados por aquellos que sean legalmente responsables".

VERDADERO

FALSO

3

Cada caso de "venta de niños" incluye el tráfico de niños.

VERDADERO

FALSO

4

Los gobiernos deben cooperar entre ellos para que las personas que han cometido los crímenes señalados en el OPSC sean llevados ante la justicia.

VERDADERO

FALSO

Letras Revueltas

Al final de cada oración, hay una palabra escondida con las letras mezcladas. Trata de formar una palabra real con las mismas letras para completar cada una de las oraciones (la primera ya está hecha).

1

La _____ infantil es ilegal.

(TUPONSCIROTI)

2

Por desgracia, hay mucha pornografía infantil en _____.

(ETRITNEN)

3

Es importante proteger a los niños _____ durante los procedimientos penales.

(STIVMICA)

Ejemplo:

La ONU no hace leyes y no es el _____ del mundo.
(EOGIROBN)

Solución: La ONU no hace leyes y no es el **(GOBIERNO)** del mundo.

4

A veces, la venta de niños se hace con fines de _____ sexual.

(TLOEACPIONX)

5

La _____ ayuda a prevenir los crímenes de los que trata el Segundo Protocolo.

(IESIBCLIZANISON)

Sopa de letras

Mira si puedes encontrar las palabras dentro del casillero. Ten en cuenta que las palabras pueden estar deletreadas al revés, de lado, de arriba a abajo o diagonalmente.

- OPSC
- Internet
- Niño
- Venta
- Proteger
- Extraditar
- Explotar
- Víctima
- Tráfico
- Derechos

E	P	R	O	T	E	G	E	R	S
X	R	R	R	O	T	U	C	X	E
T	D	R	E	Ñ	E	I	H	Q	M
R	E	A	M	I	N	C	O	A	C
A	R	T	E	N	R	E	T	N	I
D	E	O	T	O	E	N	R	O	O
I	C	L	Z	H	T	C	S	P	O
T	H	P	V	E	N	T	A	R	O
A	O	X	A	M	I	T	C	I	V
R	S	E	O	C	I	F	A	R	T

¿Qué piensas?




Por favor considera las preguntas a continuación:

¿Crees que es útil el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía? Por favor, explica por qué piensas de esta manera.

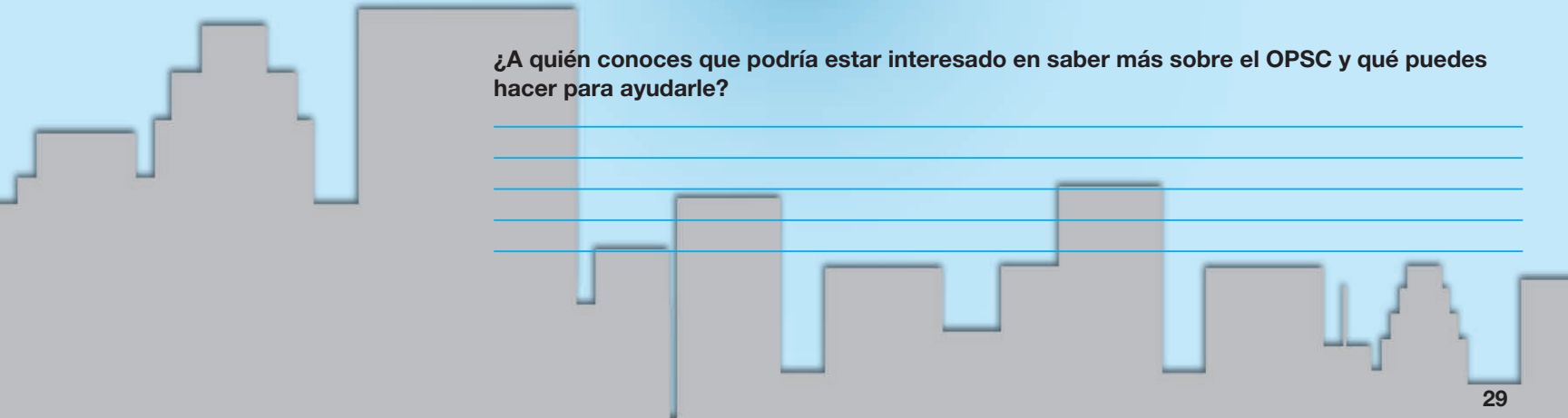
¿De qué manera el OPSC ayuda a las personas a entender más sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes?

¿Crees que hay algún problema con el OPSC? Por favor, explica tu respuesta.



¿Tienes más preguntas sobre el OPSC?

Por favor escribe tus preguntas y habla al respecto con alguien en quien confías y alguien que te pueda ayudar a encontrar las respuestas que estás buscando.



¿A quién conoces que podría estar interesado en saber más sobre el OPSC y qué puedes hacer para ayudarle?



Información útil para la investigación e incidencia

Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños

La Representante Especial es una defensora global independiente para la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez.

<http://srsg.violenceagainstchildren.org/es>

OPSC

La versión oficial del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía se puede consultar aquí:

<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-sale.htm>

Ratificación del OPSC

Para saber más sobre la ratificación y si tu gobierno ha ratificado por favor visita:

https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-11-c&chapter=4&lang=en

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones para niños, niñas y adolescentes

Este documento se encuentra disponible en

http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/children_corner/OCPC_Booklet_SP.pdf

Folletos “Qué es...”

Hay una serie de publicaciones llamada folletos “Qué es...” Estos 10 folletos han sido desarrollados para niñas, niños y adolescentes y son una ayuda para explicar muchas cosas diferentes sobre la ONU.

Por ejemplo:

- ¿Qué son las Naciones Unidas?
- ¿Qué es... la Asamblea General de las Naciones Unidas?
- ¿Qué es...el Consejo de Seguridad?
- ¿Qué es...el Consejo de Derechos Humanos?
- ¿Qué es...una Convención y un Tratado?
- ¿Qué es...” Participación de la Niñez?
- ¿Qué es...un Representante Especial?
- ¿Qué es... una Resolución Ómnibus?
- ¿Qué es...un Procedimiento de Queja para la CDN?
- ¿Qué es... la Convención sobre los Derechos del Niño?

Por favor, visita el sitio web:

<http://resourcecentre.savethechildren.se/content/library> para acceder a todos los folletos “¿Qué es...” . Una vez que estés en el sitio, escribe “What is...” (¿Qué es?) en el campo de búsqueda y recibirás la lista completa de folletos.

ECPAT Internacional

Para obtener más información sobre el trabajo de ECPAT contra la explotación sexual de los niños visita: www.ecpat.net

Manual sobre el OPSC

Aquí puedes encontrar otra publicación interesante para entender el OPSC: UNICEF, Handbook on the Optional Protocol on the Sale of Children, Child Prostitution and Child Pornography, UNICEF: Innocenti Research Centre, February 2009. ISBN: 978-88-89129-85-2

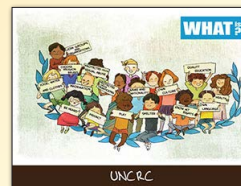
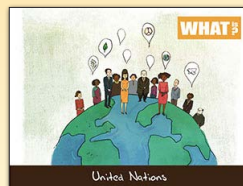
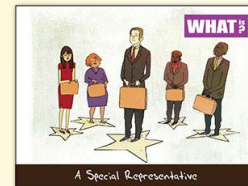
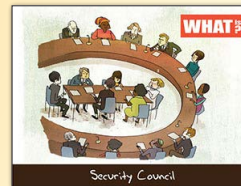
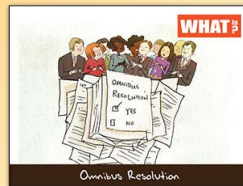
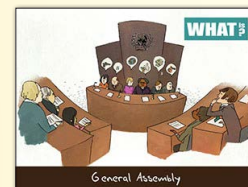
http://www.unicef-irc.org/publications/pdf/optional_protocol_eng.pdf

Convención sobre los Derechos del Niño

Para saber más acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y tus derechos, puedes ver el folleto mencionado anteriormente “¿Qué es... la Convención sobre los Derechos del Niño” o puedes leer la Convención en 58 idiomas diferentes visitando:

<http://www.unicef.org/magic/briefing/uncorc.html>

El sitio incluye enlaces con el texto oficial y también versiones de lectura amigable.



Sigamos la Hoja de Ruta para terminar con la violencia contra la niñez

Esta publicación relata el Estudio conducido por las Naciones Unidas sobre el tema de la violencia que enfrentan los niños, las niñas y adolescentes y sus recomendaciones a los países para prevenir y terminar con toda forma de violencia contra la niñez. También detalla el trabajo de seguimiento a las recomendaciones del Estudio.

http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/children_corner/hoja_de_ruta_para_terminar_con_la_violencia_hacia_los_ninos.pdf

Los siguientes recursos los puedes encontrar en:

<http://resourcecentre.savethechildren.se/content/library>

- **Un Paso Adelante - Manual para la acción para niños, niñas y jóvenes (One Step Beyond)**

Si estás pensando en hacer alguna investigación o desarrollar un plan de acción detallado para terminar con la violencia contra la niñez, te animamos a leer este libro. Este libro te ayudará a organizar tus acciones para crear cambios. .

- **Safe You Safe Me (Yo te protejo, tú me proteges)**

Una publicación para que niños y niñas de 7 a 12 años aprendan y entiendan los diversos tipos de violencia que enfrenta la niñez en todo el mundo y para darles algunas ideas sobre cómo pueden protegerse de ella.

- **Equal You and Equal Me (Tú y yo somos iguales)**

Este libro da información sobre la discriminación, las razones por las que sucede y cómo afecta a niñas, niños y adolescentes.

- **Participation with You and Participation with Me (Yo Participo, tú participas)**

Un libro dirigido a motivar a todas aquellas personas menores de 18 años a conocer más sobre la participación de niñas, niños, adolescentes

y jóvenes en todos los aspectos de la vida y sociedad, y sobre qué están haciendo los gobiernos nacionales y locales para asegurar que estos derechos están siendo respetados.

- **Our Right to be protected from Violence (Nuestro derecho a estar protegidos de la violencia): Actividades para Aprender y Actuar para niños, niñas, adolescentes y jóvenes**

Este libro te da información sobre el Estudio del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia contra la niñez. También hace una lista de las varias actividades que sirven para aprender sobre problemas de violencia contra la niñez y te da ideas sobre cómo tomar acciones.

- **El Estudio del Secretario General de Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños - Adaptado para niñas, niños, adolescentes y jóvenes**

Un resumen amigable para niñas y niños del Informe del Estudio oficial de las Naciones Unidas y sus recomendaciones, incluyendo un banco de palabras que pueden ayudar a explicar el lenguaje que encontrarás al leer o hablar sobre el tema de la violencia contra la niñez.

- **Informe Mundial sobre la Violencia contra la Niñez**

Este es un informe más detallado (364 páginas) que explica las causas de la violencia contra la niñez y su impacto. Entrega mucha información sobre la violencia en el hogar y la familia, en el lugar de trabajo, en las escuelas, en los sistemas de atención a la infancia y judiciales y en la comunidad.

Respuestas a “Prueba tu conocimiento”

PREGUNTAS DE OPCIÓN MÚLTIPLE

1. La respuesta es (b)
2. La respuesta es (d)
3. La respuesta es (c)
4. La respuesta es (c)

AFIRMACIONES DE VERDADERO O FALSO:

1. FALSO
2. VERDADERO
3. FALSO
4. VERDADERO
5. FALSO
6. VERDADERO
7. VERDADERO
8. FALSO

LETRAS REVUELTAS:

1. Prostitución
2. Internet
3. Víctima
4. Explotación
5. Sensibilización

SOPA DE LETRAS:

E	P	R	O	T	E	G	E	R	S
X	R	R	R	O	T	U	C	X	E
T	D	R	E	Ñ	E	I	H	Q	M
R	E	A	M	I	N	C	O	A	C
A	R	T	E	N	R	E	T	N	I
D	E	O	T	O	E	N	R	O	O
I	C	L	Z	H	T	C	S	P	O
T	H	P	V	E	N	T	A	R	O
A	O	X	A	M	I	T	C	I	V
R	S	E	O	C	I	F	A	R	T



La Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños es una defensora independiente a nivel mundial para la prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la niñez, movilización de acciones y apoyo político para lograr progreso en todo el mundo. El mandato de la RESG está basado en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales de derechos humanos y enmarcado en el Estudio de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños.

[http:// srsg.violenceagainstchildren.org](http://srsg.violenceagainstchildren.org)

<http:// Facebook.com/martasantospaispage>

<http:// twitter/srsgvac>

<http:// youtube.com/srsgvac>